

SESION

DEL DIA 16 DE ENERO DE 1812.

Principió por la lectura de la Acta del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles, en el 14 del corriente, y del parte del general del cuarto ejército, de ayer.

Se leyó el voto particular del Sr. Caneja, suscrito por los Sres. Quiroga y Becerra, contrario á lo resuelto por S. M. en la sesion secreta del dia de ayer, relativo á no haberse aprobado la primera parte del artículo 1.º del dictámen de la comision nombrada para proponer las medidas convenientes á facilitar la eleccion de Regentes; á cuyo voto suscribieron tambien los señores Conde de Toreno, Dueñas, Power, Zorraquin, Calatrava y Ortiz, y se acordó se agregase á las Actas.

Se leyó y mandó agregar á las Actas otro igual voto del Sr. Quintano, al cual suscribieron los Sres. Aznares, Golfín, Escudero, Llarena, Rojas, Valcárcel Dato, Rocafull, D. José Salas, Herrera, Esteller, Melgarejo, Velasco, D. Manuel Martinez, Rodriguez Vaamonde, Parga, Villafañe y Luxán.

Igualmente se acordó se agregase á las Actas el voto particular del Sr. Marqués de Villafranca, contrario á lo resuelto en la sesion secreta del dia de ayer sobre la exposicion del Tribunal especial creado por las Cortes, á cuyo voto suscribieron los Sres. Sombiela, Borrul, Andrés y Vera.

Se resolvió que pasase á la comision del Periódico la representacion de D. Pedro Joaquin de Tomatis, oficial mayor de la Secretaria de la redaccion del *Diario de Cortes*, solicitando que en pago de lo que se le debe por su sueldo se le entregue una porcion de *Diarios* en los términos que se concedió á D. Juan Corradi y á D. Ginés Quintana, para que sobre ella expusiese dicha comision lo que se le ofreciese y pareciese.

Se resolvió, á propuesta del Sr. Giraldo, que debian ser cinco los Regentes que se nombrasen.

Se mandó remitir á la Regencia la representacion del gobernador de Ceuta, de 11 del que rige y copias que acompaña, reclamando la órden que ha recibido por

el Ministerio de Guerra, previniéndole haberse declarado que por ahora quedaba dicha plaza dependiente del comandante general del Campo de Gibraltar, para que dicha Regencia informase á S. M.

Se resolvió no haber lugar á deliberar sobre la siguiente proposicion, del Sr. Leiva.

«Si se podrá votar otra vez sobre el número de que deba componerse la Regencia.»

Continuó la discusion que quedó pendiente en la sesion secreta del dia de ayer sobre el dictámen de la comision nombrada para proponer las medidas convenientes á facilitar la eleccion de Regentes.

«Art. 2.º Los que hayan de ser elegidos Regentes, además de las calidades señaladas en la Constitucion, habrán de tener la de 30 años cumplidos.»

Aprobado.

«Art. 3.º Uno de los tres deberá ser americano.»

Hablaron sobre este artículo varios Sres. Diputados; y declarado suficientemente discutido el punto, se sujetaron á votacion las tres siguientes proposiciones:

1.º ¿Se expresará especialmente que haya de haber americanos entre los Regentes que se nombren, ó no?

Se resolvió que sí.

2.º ¿Se fijará el número de los que deba haber, ó no?

Se resolvió que sí.

3.º ¿Serán dos los que deban nombrarse?

Y se acordó que sí.

«Art. 4.º Que no puedan ser elegidos tras de una misma carrera.»

Despues de alguna discusion, se aprobó este artículo, en los términos siguientes:

«Que los cinco Regentes no puedan ser elegidos de una misma carrera.»

Y se levantó la sesion. = Manuel de Villafañe, Presidente. = José Maria Calatrava, Diputado Secretario. = José Antonio Sombiela, Diputado Secretario.